

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A INVERSIONES EN ACTUACIONES TRADICIONALES DE SISTEMAS DE CONDUCCIÓN HIDRÁULICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, y por otra, promover la eficiencia de los recursos con el fin de lograr un uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.

Esta prioridad se desarrolla en el artículo 17, del citado Reglamento (UE) n° 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida denominada 'Inversiones en Activos Físicos, abarcando Inversiones materiales o inmateriales entre otras, en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la silvicultura incluido el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía o agua.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden, que se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, conforme al Reglamento n° 1305/2013 bajo la Medida 4 " Inversiones en activos físicos", se acoge a la siguiente submedida, operación y línea :

-Medida 4: Inversiones en activos físicos (Artículo 17, 45 y 46 del Reglamento (UE) n° 1305/2013.)

-Submedida 4.4: Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos.

-Operación 4.4.8.: Inversiones no productivas en infraestructuras de uso colectivo para la realización de objetivos agroambientales y en materia de clima.

Línea de Ayuda. Inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica.

Teniendo en cuenta los nuevos requisitos establecidos en la reglamentación comunitaria para el acceso a estas ayudas y teniendo en cuenta el texto del Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014/2020, se hace necesario la elaboración de unas nuevas bases reguladoras para su aplicación a partir de la convocatoria del año 2018.

2.- REPERCUSIÓN SOCIAL.

La aprobación de la referida orden de bases reguladoras y las posteriores convocatorias de estas líneas de ayudas permitirá, subvencionar inversiones necesarias para la ejecución de proyectos que contemplen actuaciones en regadíos históricos, que cuenten con valores agronómicos, culturales, paisajísticos y ambientales, y que cumplan funciones y servicios ecosistémicos esenciales, así como los costes de redacción de proyectos y dirección de obras.

3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La propuesta de Programa de Desarrollo Rural para el período 2014-2020 contempla entre otras áreas de intervención para la medida 4 " Inversiones en activos físicos", la submedida 4.4 " Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos", con financiación FEADER, para lo cual se propone los siguientes ajustes presupuestarios:

Partida presupuestaria 2018:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO(*)	IMPORTE EUROS(GP)
1900110000 G/71H 74303 00 C14A0448G5 2017000152	Inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica.	50.000,00

Los créditos programados de acuerdo con la propuesta de programación financiera presentada a la Comisión el 22 de julio de 2014 y adecuada a estas líneas de ayudas acogida a la submedida (4.4), son los indicados.

Distribución financiera 2018-2020.

Ejercicio	SERVICIO 11 (Denom.Proyecto)	IMPORTE EUROS(GP)
2018	Inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica.	50.000,00
2019		209.562,5
2020		209.562,5
TOTAL		469.125,00

El horizonte temporal de las ayudas reguladas por este proyecto de Orden, se prolongará hasta la finalización del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de este proyecto de orden serán personas o grupos de personas jurídicas que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 4 del cuadro resumen del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de inversiones en actuaciones tradicionales de sistemas de conducción hidráulica, así como los costes de redacción de proyectos y dirección de obras.

Se fija una ayuda unitaria máxima de 100.000 euros.

VºBºEn Sevilla,
EL JEFE DE SERVICIO DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. electrónicamente : Javier Serrano Aguilar

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MEDIO RURAL
Fdo. electrónicamente: Manuel García Benítez